



RESOLUCIÓN NÚMERO 3140 DE 2023

25 de julio de 2023

“Por medio de la cual se aprueba la modificación arquitectónica y se otorga visto bueno para reglamento de propiedad horizontal”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de licencia de construcción N° 0093 del 9 de julio de 2004 le fue otorgado a Rocío Torres de Baena identificada con cédula de ciudadanía 21.598.002 y Francisco Humberto Baena Gómez identificado con cédula de ciudadanía 607.184 *licencia de construcción para una edificación de 4 niveles de uso residencial integrada por una unidad de vivienda en primer nivel, y una unidad de vivienda unifamiliar en 2°, 3° y 4° nivel.*
2. Que a través de radicado 20231003582 del 8 de mayo de 2023, la titular solicitó ante este despacho *licencia en modalidad de modificación arquitectónica para la segregación de cada nivel como unidad de vivienda independiente y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal.*
3. Que el predio de mayor extensión no ha sido sometido al régimen de propiedad horizontal, mismo que se identifica con la matrícula inmobiliaria 001-527171, el código catastral 1010011850000600000000 y se localiza en la Carrera 48 A N 126 Sur – 68 / 64 del Municipio de Caldas.
4. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a Rocío Torres de Baena identificada con cédula de ciudadanía 21.598.002 y Francisco Humberto Baena Gómez identificado con cédula de ciudadanía 607.184 *licencia en modalidad de modificación arquitectónica y visto bueno para reglamento de propiedad horizontal* en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 3140 DE 2023

MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 0093 DEL 9/07/2004

PROPIETARIOS: Rocío Torres de Baena Francisco Humberto Baena Gómez	Cédula de Ciudadanía: 21.598.002 607.184
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria: 001-527171 Código Catastral: 1010011850000600000000 /8	Polígono: ZU9 Dirección: Carrera 48 A N 126 Sur – 68 / 64 Uso: Residencial

CUADRO DE ÁREAS

LOTE					
AREA		FRENTE		FONDO	
60,00 m ²		7,50 m		8,00 m	
NIVEL	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
ÁREAS PRIVADAS					
Primer Piso					
Apartaestudio	55,40	4,60	60,00	Carrera 48 A N 126 Sur – 64	Residencial
Segundo Piso					
Apartaestudio	56,90	4,60	61,50	Carrera 48 A N 126 Sur – 68 (201)	Residencial
Tercer Piso					
Apartaestudio	56,90	4,60	61,50	Carrera 48 A N 126 Sur – 68 (301)	Residencial
Cuarto Piso					
Apartaestudio	37,35	7,22	44,57	Carrera 48 A N 126 Sur – 68 (401)	Residencial
Terraza	-	12,00	12,00		
Total	206,55				

Áreas Comunes	
CONSTRUIDA	
Escaleras y Circulación Piso 1 (m2)	3,68
Escaleras y Circulación Piso 2 (m2)	3,68
Escaleras y Circulación Piso 3 (m2)	3,68

OBSERVACIONES: La presente resolución aprueba para Reglamento de Propiedad Horizontal la construcción que comprende cuatro (4) viviendas, aprobados con la licencia 0093 del 9/07/2004.

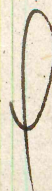
ARTICULO 2°: Con esta resolución se autoriza para Reglamento de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO 3°: La presente, no modifica la vigencia de la Resolución inicial.

ARTICULO 4°: También hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos que demuestran la debida cancelación de impuestos y multas a que haya lugar.

ARTICULO 5°: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella. La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos, el proyectista o el constructor.

ARTICULO 6°: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y estructurales y que se encuentren



RESOLUCIÓN NÚMERO 3140 DE 2023

facultados para este fin, se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.

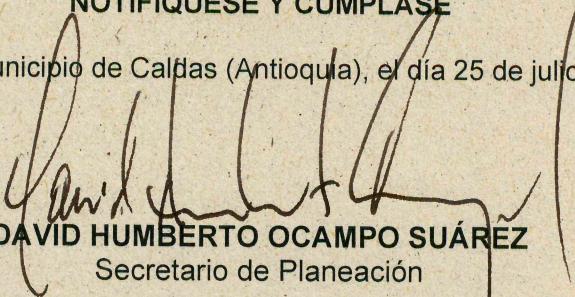
ARTÍCULO 7°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 8°. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

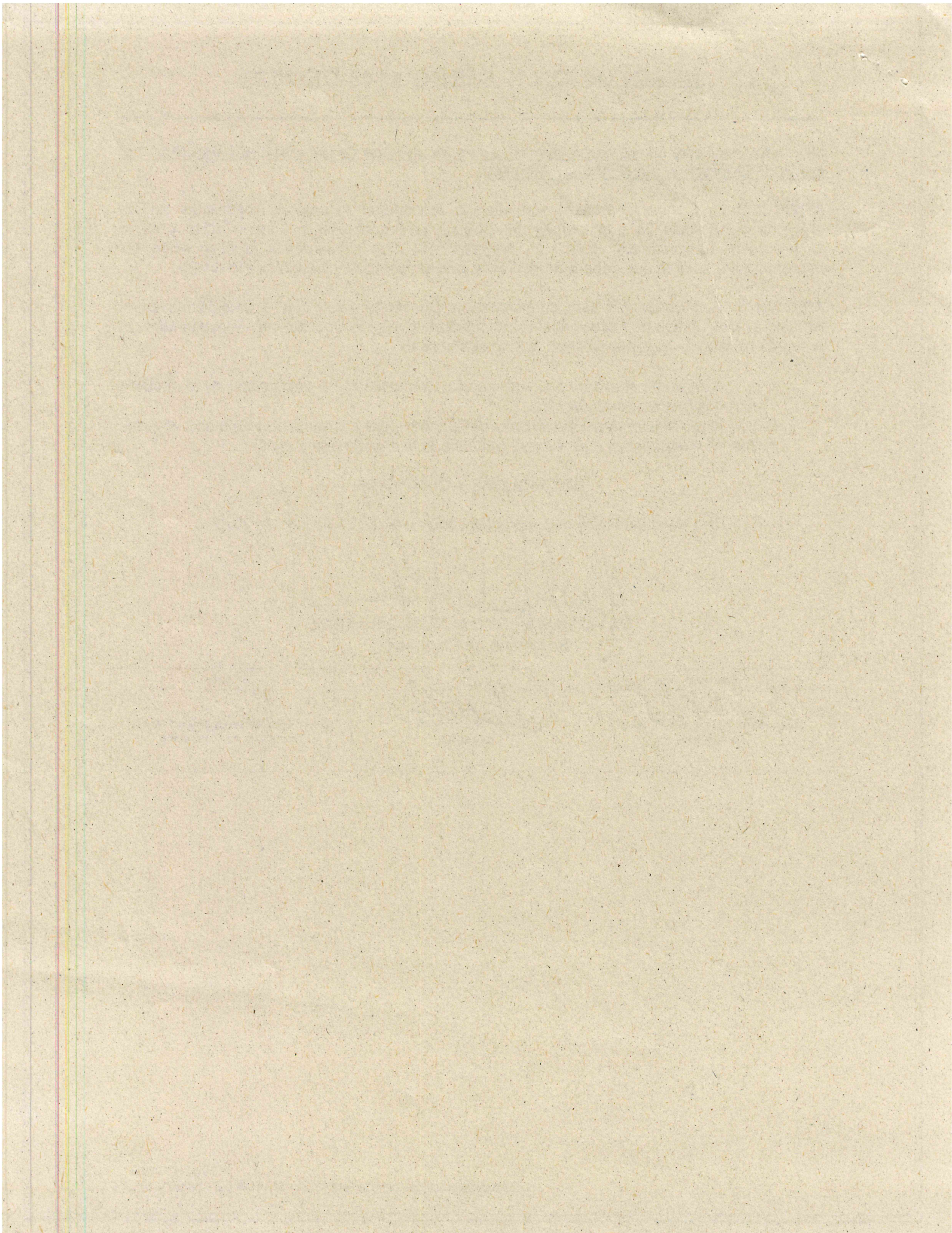
- (...) "Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos" (...)


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el día 25 de julio de 2023.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó	Revisó:	Aprobó
 Aura María Hernández Correa Contratista	 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



 Alcaldía de Caldas Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 28/07/2023 y siendo las (4:10 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **JULIAN ALBERTO COLORADO CASTRILLON**, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.257.204, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°3140 25/07/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y SE OTORGA VISTO BUENO PARA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

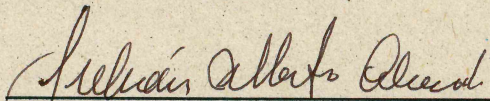
Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)



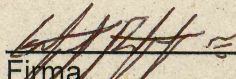
Firma.

Nombre:

Cédula N°

Julián Alberto Colorado Castellón
 15.257204

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

